

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE NOVIEMBRE DE 1921

NUM. 41.

CONDICIONES: Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.	DIRECCION: LA SECRETARIA GENERAL Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.	CONDICIONES: Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.
--	--	---

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.—Circular núm. 19.

A consulta hecha por el ciudadano Administrador de Rentas del Distrito de Zimapan, según oficio número 268 de 30 de julio próximo pasado, el ciudadano Gobernador tuvo a bien resolver con esta fecha, lo siguiente:

"Con referencia al oficio de usted número 268 de 30 de julio último, en que consulta si las informaciones ad-perpetuam deben aceptarse para el cobro de traslación de dominio en casos de intestados y testamentarias radicadas o que deberían radicarse, le manifiesto por acuerdo del ciudadano Gobernador que los casos que indica y todos aquellos que en lo sucesivo lleguen a su conocimiento, debe denunciarlos ante el Juzgado competente, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 de la ley 1066, reformado por el Decreto número 1090, absteniéndose por tanto de aceptar las informaciones ad-perpetuam que se le presenten, referentes a herencias, porque el procedimiento, además de ser violatorio de las leyes expresadas y de las disposiciones relativas del Código de Procedimientos Civiles, ocasiona graves perjuicios a la Hacienda Pública del Estado."

Lo que inserto a usted para su conocimiento y efectos del acuerdo anterior en casos análogos que se presenten, no sin recordarle haber quedado derogadas las circulares 113 y 114 de 27 y 31 de julio de 1906 respectivamente, en virtud de la expedición de la número 10 de 2 de septiembre de 1917.

Sirvase usted acusar recibo de la presente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca de Soto, 3 de agosto de 1921.—El Secretario General, *Lic. Eduardo del Corral*.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de septiembre próximo pasado, con expresión del despacho de los señores Fiscales y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala.....	53
En poder de los señores Magistrados de la Sala.	1
" " " " " substitutos....	3
En poder del señor Fiscal Primero.....	0
" " " " " substituto.....	1
" " " " Defensor de Oficio.....	0
" " de los señores defensores particulares	4
Suma.....	62

Entradas en el mes de septiembre.....	87
Total.....	149
Despachadas en el mes de septiembre.....	85
<i>Quedan para octubre:</i>	
En trámite en la Sala.....	49
„ poder de los señores Magistrados de la Sala	0
„ „ „ „ „ „ substitutos....	2
„ „ del señor Fiscal Primero.....	8
„ „ „ „ „ „ substituto	1
„ „ „ „ „ „ Defensor de Oficio.....	0
„ „ de los señores defensores particulares	4
Existencia para el mes de octubre.....	64

FISCAL PRIMERO.

Existencia anterior.....	0
Entradas en el mes de septiembre.....	35
Despachadas en septiembre.....	27
Pendientes.....	8

FISCAL SUBSTITUTO.

Existencia anterior.....	1
Entradas en el mes de septiembre.....	0
Despachadas en septiembre.....	0
Pendientes.....	1

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	0
Entradas en el mes de septiembre.....	6
Despachadas en septiembre.....	6
Pendientes.....	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	4
Entradas en el mes de septiembre.....	1
Despachadas en septiembre.....	1
Pendientes.....	4

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	91
Entradas en el mes de septiembre.....	4
Despachados en septiembre.....	1
Pendientes.....	94

Pachuca, 10 de octubre de 1921.—V^o B^o, *Refugio M. Mercado*.—*Erasto R. Quiroz*, Secretario.

INFORMACION

UNA IMPORTANTE INSTITUCION.

Reorganizadas en la ciudad de México, las Ligas Antialcohólicas Nacionales, se han constituido legalmente, bajo la denominación de "Ligas Patriótico-Moralizadoras de la República."

Dicha interesante institución se ha constituido para perseguir los siguientes benéficos fines:

I. Guerra por cuantos medios sean posibles al Analfabetismo.

II. Buscar por medio del convencimiento y medidas legales, propuestas a los Gobiernos de la República, la moralización de las masas.

III. Protección a la niñez mexicana.

IV. Hacer labor pro-héroes de la Patria, para despertar en los mexicanos el amor hacia ellos.

V. Laborar porque la ilustración progresiva, y lenta si se quiere, pero no interrumpida, lleve al país, en el esfuerzo de sus hijos hacer la Nación más prudente y más noble de la tierra.

He ahí una oportunidad para que presten su ayuda todas las personas que tiene interés en el mejoramiento de las clases de la sociedad.

Sección de Gobernación.

MORDIDO POR UN PERRO RABIOSO.—A fin de que le sea aplicado el tratamiento antirrábico, fué remitido a la ciudad de México, la señora Juana Rodríguez, que fué mordida en esta ciudad por un perro rabioso.

EXTRANJERO PROCESADO.—En el Juzgado 2º Conciliador de esta ciudad, se instruye causa en contra del súbdito japonés Jesús Tackinche acusado del delito de robo con violencia.

Dirección General de Rentas

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de (\$ 45.96) cuarenta y cinco pesos noventa y seis centavos, oro nacional.

—Se ha extendido nombramiento de Administrador de Rentas del Distrito de Ixmiquilpan, al ciudadano Amado Hernández que venía desempeñando el cargo de Recaudador de Tezontepec y a quien substituye el ciudadano Gildardo Vázquez.

Se desea saber el paradero del súbdito español Emilio Pérez Vallonga.

La Secretaría de Gobernación ha dirigido al señor Gobernador del Estado, la siguiente Circular:

"Al ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo. — Hgo. — La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 08696 girado por el Departamento de Cancillería, con fecha 2 de los corrientes, dice a esta de mi cargo lo que en seguida copio:....."El Cónsul de México en Coruña, España, dirigió a esta Secretaría el oficio que sigue: El Presidente de Casa Americana.—Galicia, en este puerto, me hace la súplica de que por el digno conducto de esa H. Secretaría, se informe el paradero del señor Emilio Pérez Vallonga que se supone actualmente naturalizado mexicano y una hermana de éste, proporcionando los antecedentes siguientes: don Emilio Pérez Vallonga tendrá m/m 38 años, hijo de don Emilio Pérez Verdu, natural de Cobos Provincia de Zaragoza. Don Emilio murió en España y la viuda doña Sabina, partió hará 20 años para México con sus hijos; el primero se cree sea comerciante y que estuvo en Estación Betancourt y la hija casó con un médico de la Capital, muy conocido en la época de don Porfirio Díaz. Los parientes solicitan informes de ellos y hacer llegar a su poder la carta adjunta y la dirección: Felipe Cortés, Josefa Pérez, La Coruña, Santa María número 16, segundo." Lo que tengo la honra de transcribir a usted, suplicándole se sirva ordenar se hagan las inquisiciones correspondientes al paradero de las expresadas personas.—Reitero a usted, etc....."

Lo que a mi vez me permito transcribir a usted, a fin de que se sirva librar las órdenes, para que, la presente circular sea inserta en el "Periódico Oficial" y demás diarios que se publiquen en esa Entidad a su digno cargo, a efecto que las personas que tengan conocimiento del paradero de los individuos de que se trata, se dignen manifestarlo, ya sea al Gobierno o directamente a esta propia Secretaría de Gobernación.—Sufragio efectivo. No reelección. México, septiembre 14 de 1921.—El Subsecretario, J. I. Lugo.—Firmado

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha ocho del actual, el señor Juez interino de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque como se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Andrés Flores, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 20 de 1921.—P. García Lechuga, Actuuario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1921.—Recibido, octubre 24 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Al margen un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

El ciudadano Leoncio Enciso Granados, Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito de Tulancingo,

Certifica: que en los autos del juicio sumario hipotecario que sobre pago de pesos ha promovido el señor Don Ignacio del Villar contra el señor don Arnulfo Figueroa y Aguilar, se ha expedido una cédula hipotecaria del tenor siguiente: "El ciudadano licenciado Andrés Ojeda, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de Tulancingo, a los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Ignacio del Villar, demandando en juicio sumario hipotecario al señor don Arnulfo Figueroa y Aguilar, el pago de la cantidad de veinte mil pesos oro nacional, el de los intereses legales de esa cantidad a partir del seis de septiembre corriente y las costas y gastos del juicio.—Funda el actor su demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Leonardo Gómez, a quince de septiembre de mil novecientos veinte, de la cual aparece: que el referido señor Figueroa y Aguilar reconoció deber al señor del Villar la cantidad de veinte mil pesos oro nacional, obligándose a devolverla a los seis meses contados desde el seis del precitado septiembre y a satisfacer, mientras estuviera insoluto el crédito, el interés del seis por ciento anual, debiendo hacer los pagos de capital e intereses sin descuento de ninguna especie y precisamente en oro nacional, en la hacienda de Huapacalco perteneciente a este Distrito: que los veinte mil pesos expresados los impuso el deudor a censo consignativo redimible sobre las fincas rústicas de su propiedad denominadas "La Hortaliza" y "Santa Julia," ubicadas en el Municipio de Pachuca, con superficie, la primera, de veinte hectáreas y la segunda, de cinco hectáreas, lindando la primera, por el Norte con una fracción de la misma finca; por el Oriente, con el Río de las Avenidas de Pachuca; por el Sur, con el Rancho de Santa Julia y por el Poniente, con el Ferrocarril de Hidalgo y el camino nacional para México, y la segunda finca, linda por el Norte, con La Hortaliza y terrenos de Juan Ordaz y

Gonzalo Zapata; por el Oriente, con el mencionado Río; por el Sur, con las fracciones números dos y tres de Coscotitlán y con terrenos de Alfredo Tuñón Cañedo, jr., y por el Poniente, con el camino Nacional para México, y que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el censatario hipotecó en primer lugar a favor del censatista las dos fincas que se dejan deslindadas con cuanto de hecho y por derecho les corresponda. Y en virtud de reunir la escritura relacionada todos los requisitos exigido por la ley, se mandó por auto de fecha tres meses en curso, expedir, fijar, publicar y registrar la correspondiente cédula hipotecaria respecto de las predeslindadas fincas rústicas "La Hortaliza," y "Santa Julia."

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas rústicas denominadas "La Hortaliza" y "Santa Julia," ubicadas en el Municipio de Pachuca, de la propiedad del señor don Arnulfo Figueron y Aguilar, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el señor don Ignacio del Villar.—Dada en la ciudad de Tulancingo, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos veintiuno. Doy fé.—*Andrés Ojeda.*—*Leoncio Enciso Granados,* Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide la presente copia certificada en Tulancingo, a nueve de septiembre de mil novecientos veintiuno. Doy fé.—*Leoncio Enciso Granados,* Srio. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 26 de 1921.—Recibido, octubre 26 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

Por disposición del señor Juez substituto del de Primera Instancia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado Ponciano San Román, vecino que fué de Soyatla de esta jurisdicción, para que comparezcan a deducir los derechos que les asistan dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de este aviso que se insertará en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, octubre 6 de 1921.—El Secretario, *Rosalino M. y Cortés.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, octubre de 1921.—Recibido, octubre 27 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes del finado Ildefonso Sánchez, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del décimo día útil siguiente de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Molango, 10 de octubre de 1921.—El Secretario, *Ignacio F. Vega.* 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, octubre 12 de 1921.—Recibido, octubre 27 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio verbal sobre ejecución de sentencia promovido por el señor Ciro O. Lozano contra Francisco Castillo G. y María Montañón, se ha mandado anunciar la venta del terreno denominado "La Garita," sito en esta Villa, propiedad de los demandados, por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna," sirviendo de base el valor de cuatrocientos cincuenta pesos y señalándose para el remate el octavo día útil siguiente a la última

publicación a las diez de la mañana; bajo el concepto de que tiene una capacidad de cincuenta litros de sembradura de maíz, y linda: al Norte, con el camino Nacional de Molango a Lolotla; al Oriente, huertas de Aurelia y Valeriano Martínez, Jesús y Rafael Velasco, Melitón Sánchez y licenciado Francisco J. Angeles; al Sur, y Poniente, con propiedad del intestado Rosendo Martínez.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Molango, octubre 14 de 1921.—El Secretario, *Ignacio F. Vega.* 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, octubre 15 de 1921.—Recibido, octubre 27 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios, por memorias simples del intestado Román Magos, y que serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente.

Huichapan, octubre 24 de 1921.—*Arnulfo Paz,* Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 24 de 1921.—Recibido, octubre 27 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El ciudadano Cuauhtémoc Córdova, Juez Conciliador substituto del de Primera Instancia del Distrito, con esta fecha, dió por radicado el juicio intestado de Vicenta López de Balderas, vecina que fué de Piraflores de esta jurisdicción, y mandó se convoquen a los que se crean con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del término de la ley.

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, extendiendo el presente en Jacala, a veinte de octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, *Ciro G. Mayorga.* 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1921.—Recibido, octubre 29 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El ciudadano Cuauhtémoc Córdova, Juez Conciliador substituto del de Primera Instancia del Distrito, con esta fecha, dió por radicado el juicio intestado a bienes de Ruperto Rubio, vecino que fué de San Nicolás de esta jurisdicción y mandó se convoquen a los que se crean con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Y para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, a veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, *Ciro G. Mayorga.* 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1921.—Recibido, octubre 29 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha siete del actual, el señor Juez interino de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque como se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Cayetano Vera, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta capital.

Pachuca, 10 de octubre de 1921.—*F. García Lechuga,* Actuario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1921.—Recibido, noviembre 19 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado de María Guadalupe Sánchez Armas, para que lo deduzcan en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Apam, veinticinco de octubre de mil novecientos veintuno.—Roberto Medina López, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 25 de 1921.—Recibido, noviembre 1º de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala la ley para la formación de inventario solemne y avalúo de los bienes del intestado del señor Julián Tapia, cuya diligencia tendrá verificativo después de la última publicación oficial el décimo quinto día hábil.

Tula, Hgo., octubre once de mil novecientos veintuno.—Doy fé. J. T. Mayorga, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1921.—Recibido, octubre 18 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Antonio y Heladio Corona, vecinos que fueron de Tasquillo, de este Distrito, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días contados desde el día siguiente a la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial," a los 7 días de octubre de 1921, en la ciudad de Zimapan.—Asen., Juan Losal.—Asen., José A. García. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, octubre 17 de 1921.—Recibido, octubre 20 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la señora María Trinidad Rodríguez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, donde aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, octubre 13 de 1921.—José Guerrero, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 18 de 1921.—Recibido, octubre 20 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples extrajudiciales, de los bienes de la sucesión de don Juvencio Chapa, los cuales serán presentados dentro de los cinco días siguientes al de la tercera publicación del presente, en el "Oficial."

Atotonilco el Grande, octubre 18 de 1921.—Andrés López, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, octubre 18 de 1921.—Recibido, octubre 21 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

CITACION.

Señora María Argüelles de Argüelles.

En el juicio de divorcio necesario que en la vía ordinaria ha promovido en su contra su esposo el señor Moisés Argüelles, se proveyó un auto que a la letra dice:

"Huejutla, octubre seis de mil novecientos veintuno.—Por presentada y admitida conforme a derecho la anterior demanda con los documentos que a ella se acompañan, con las copias de ley; téngase al señor Moisés Argüelles con la personalidad que acredita; y en fundamento en los artículos 895, 896, 897 y 901 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, córrase traslado de la demanda a la señora María Argüelles de Argüelles contra quien se propone y a quien se emplazará de acuerdo con el artículo 82 del citado ordenamiento, por medio de Edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Universal" que se edita en la Capital de la República, para que dentro del improrrogable término de noventa días, contados desde la fecha de la última publicación se presenten en este Juzgado a contestar dicha demanda, quedando en esta Secretaría las copias exhibidas, debidamente coleccionadas a disposición de la propia demandada; y se tiene por entablada esta demanda de divorcio necesario, con apoyo en el artículo tercero de los Transitorios de la Ley de divorcio vigente expedida el tres de julio de mil novecientos dieciséis.—Así lo decretó y firmó el ciudadano Epifanio Sagaón, Juez sustituto del de primera instancia del Distrito por ante el Secretario que da fé.—Epifanio Sagaón.—Amado G. Ortiz, Srio.—Rubricados."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en la Villa de Huejutla, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos veintuno.—Amado G. Ortiz, Srio. 6—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, octubre 8 de 1921.—Recibido, octubre 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Por auto de esta fecha, dictado en la sección segunda del juicio intestamentario de don Carlos Hernández, vecino que fué de Cuatitlan de esta comprensión, el ciudadano José Ibarra Olivares, Juez sustituto del de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, bajo el concepto de que se concede al albacea un término de quince días contados desde la fecha de la última publicación oficial, para que por simples memorias, forme y presente los respectivos inventarios.

Zacualtipán, octubre 3 de 1921.—Rosalino M. y Cortés, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, octubre 14 de 1921.—Recibido, octubre 22 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En juicio intestamentario señora Victoriana Navarrete, se convoca a las personas que señala la Ley para que en término treinta días contados última publicación oficial, se presenten a deducir su derecho.

Tula, Hgo., octubre 11 de 1921.—J. T. Mayorga, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 20 de 1921.—Recibido, octubre 20 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

CONVOCATORIA.

Para la formación de inventarios solemnes del intestado de Cipriano Cadena, que tendrá verificativo el octavo día útil después de la última publicación oficial, se convoca a las personas que señala Ley.

Tula, Hgo., octubre 20 de 1921.—*J. T. Mayorga*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 20 de 1921.—Recibido, octubre 20 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del finado señor don Felipe Hernández, y vecino que fué del Municipio de Tasquillo, de este Distrito, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días contados desde el siguiente, en que se haga la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Se expide para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan de Zavala, Edo. de Hgo., a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veintiuno.—*Damos fé.—Asaa., Juan Losal.—Asaa., José A. García.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, octubre 19 de 1921.—Recibido, octubre 22 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora Vicenta Escobedo, para que con los justificantes respectivos se presenten al albacea señor Apolonio Godínez, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, septiembre veintitrés de mil novecientos veintiuno.—*José Guerrero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

DISTRITO DE METZTITLAN.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.

EDICTO.

Se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios y avalúo en el juicio de intestado Carmen Alvarez, que por simples memorias presentará el albacea, dentro de los diez días útiles siguientes a la última publicación que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metzquititlán, septiembre veintinueve de mil novecientos veintiuno.—*Cirénio Zamora*, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, octubre 5 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Se cita por el presente a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios en el intestado Regino Sánchez, que por memorias simples y extrajudiciales presentará el albacea señor Mariano Sánchez, dentro de los diez días útiles a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, septiembre 24 de 1921.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 8 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios en el intestado Severiano Gómez, que por memorias simples y extrajudiciales, presentará el albacea señora Ruperta Percastre, dentro de los diez días útiles siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, septiembre 24 de 1921.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 5 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios por memorias simples, en el intestado de doña Vicenta Robredo, los cuales serán presentados el cuarto día hábil siguiente a la tercera publicación del presente.

Huichapan, septiembre 28 de 1921.—*Arnulfo Paz*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 6 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes del finado David Martínez, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once de la mañana del décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, 5 de octubre de 1921.—*José Guerrero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1921.—Recibido, octubre 11 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En las sucesiones acumuladas de José Antonio Bernal, Juan López y Secundina Bernal, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: que por edictos se cite a los herederos y acreedores para los inventarios que tendrán lugar en este Juzgado, a las nueve de la mañana del décimo día hábil posterior a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, septiembre veintiuno de mil novecientos veintiuno.—*José Guerrero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la sucesión intestada de la señora Jesús Martínez de Lezama, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: que por edictos, se cite a los herederos y acreedores

para los inventarios que tendrán lugar en este Juzgado, el décimo día hábil posterior a la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, siete de septiembre de mil novecientos veintiuno.—José Guerrero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado del señor Antonio Huergo, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: se convoque a los que se crean con derecho a la herencia para que lo deduzcan dentro de treinta días contados después de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, cuatro de octubre de mil novecientos veintiuno.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la testamentaria de la señorita Rosa Escorcín, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia mandó: se cite para la diligencia de inventarios que tendrá lugar en este Juzgado a las 4 p. m., del séptimo día hábil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, once de octubre de mil novecientos veintiuno.—Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a quienes se crean con derecho a la herencia intestada de Crescenciana Lozano, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Actopan, siete de octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, octubre 7 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En el juicio de intestado del señor León Bruno, vecino que fué de Atecoxco, el ciudadano Leovigildo Escamilla, Juez sustituto del de Primera Instancia del Distrito, ha mandado se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios y avalúo de los bienes que por memorias simples y extrajudiciales presentará el albacea señor Administrador de Rentas, dentro de quince días contados desde el siguiente a la fecha del último edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que se publique tres veces consecutivas en dicho periódico, expido el presente.

Metztitlán, octubre 5 de 1921.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 9 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 6º DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA.

En el intestado del señor Evaristo Reyes, el señor Juez sexto de lo Civil, mandó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del finado para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días, contados desde la última publicación.

México, octubre 10 de 1921.—Tomás Martínez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1921.—Recibido, octubre 14 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Señores Felipe Salum y Sofía M. de Salum.

En los autos del juicio verbal promovido contra ustedes por el licenciado Miguel M. Zárate en representación de los señores Robledo hermanos, el señor Juez con fecha veintiocho de julio último acordó que por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se publica en la ciudad de Pachuca, se les emplaze a ustedes, por ignorarse su domicilio, para que el décimo día hábil después de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" comparezca en este Juzgado a las once de la mañana a contestar la demanda que se les promueve con apercibimiento de darse por contestada negativamente, si no comparecen.

Lo que notifico a ustedes por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Tulancingo, septiembre cinco de mil novecientos veintiuno.—José Guerrero, Srío. 6-6

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1921.—Recibido, septiembre 23 de 1921.

MINERIA

COMPANÍA INTERNACIONAL EXPLORADORA Y EXPLOTADORA DE MINAS, S. A.

En virtud de no haber estado representado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha, el que suscribe, con fundamento en los artículos 204 del Código de Comercio y 20 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la misma Asamblea General, que tendrá lugar el día 1º de diciembre del presente año, a las 10 a. m. en el Cine Granat, de esta ciudad, 3ª calle de Allende número 52, bajo la Orden del Día que a continuación se señala:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

I. Informe que deberá rendir el Consejo de Administración desde la constitución de la Sociedad.

II. Discusión del Balance General, previo informe del Comisario.

III. Nombrar los miembros que proceda del Consejo de Administración, Comisario y Gerente.

IV. Señalar emolumentos a los miembros del Consejo de Administración Comisarios y Gerentes.

V. Arreglo del aumento de capital decretado por el Consejo de Administración.

VI. Discusión de las bases de transacción propuesta por los señores Rafael y Agustín Oravioto.

VII. Modificación de la escritura social de la Compañía, en relación con la escritura otorgada con los señores Rafael y Agustín Oravioto.

VIII. Reformas de los Estatutos al tenor del proyecto presentado por el Comisario, para sujetarlo a la resolución de los señores accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea General, los señores accionistas deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representen, en la Secretaría Provisional de la Compañía 3ª calle de Hidalgo número 50, despacho del señor licenciado Ricardo Sodi, de esta ciudad, hasta la víspera cuando más, del día que se verifique la Asamblea mencionada, recabando la constancia de ese depósito otorgado por la Secretaría, acompañada de una tarjeta que exprese el nombre del votante, la cantidad de acciones que representa y los números de ellas.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, esa Asamblea se verificará con el número de accionistas que concurren, y que como cómputo para las respectivas resoluciones, se tomará como base el conjunto de las acciones entonces representadas, en los términos de la parte final del citado artículo.

Pachuca de Soto, octubre 19 de 1921.—*Carlos Hoyo*, Comisario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 31 de 1921.—Recibido, octubre 31 de 1921.

COMPañIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

A VISO.

El Consejo de Administración de la suscrita, en sesión ayer celebrada, y en acatamiento de lo prevenido en los artículos 43 fracción IV, y 58 de los Estatutos sociales, tuvo a bien acordar se haga saber a quienes corresponda, para sus debidos efectos, que para esta sociedad ha cesado la obligación de pago, por haber prescrito a su favor, siendo incobrables de ella, en consecuencia, los cupones del uno al trece, que no se hayan presentado al cobro, no obstante haberse decretado y anunciado el pago de los dividendos relativos a aquellos en fechas que son determinantes de plazos mucho mayores para todos y cada uno de esos cupones, que el de los tres años establecido en el segundo artículo citado.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se hace la presente publicación.

México, 15 de octubre de 1921.—Compañía de Minas "La Blanca y Anexas," S. A.—*Eduardo Pesquera*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1921.—Recibido, octubre 18 de 1921.

COMPañIA BENEFICIADORA DE PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Asamblea General Ordinaria que se reunirá en las Oficinas de la misma, en la mina de Santa Gertrudis a las diez de la mañana del próximo día ocho de noviembre, para tratar de los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Presentación de las cuentas correspondientes al último ejercicio social.
3. Dictamen del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos mencionados en los tres puntos anteriores.
5. Discusión y ratificación, en su caso, del convenio celebrado con la Compañía General de Inversiones Mineras, S. A., ampliando el crédito que le fué concedido según escritura de 26 de junio de 1919.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en las Oficinas de la Compañía, en esta ciudad o en las de The Santa Gertrudis Company Limited, London Wall, Londres, tres días antes de la Asamblea.

Pachuca, octubre 21 de 1921.—*J. García Granados*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 24 de 1921.—Recibido, octubre 24 de 1921.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Por el presente se solicitan postores para la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana, ubicada en la 3ª calle de Maclovio Herrera, en esta ciudad, embargada al ciudadano Zenaido Meneses por adeudo de impuestos prediales, cuyo acto tendrá verificativo a las 11 a. m. del próximo día 5 de noviembre, en los estrados de esta Oficina, y serán admitidas las posturas que cubran las tres cuartas partes de la suma de (\$1,057.30) un mil cincuenta y siete pesos treinta centavos, que representa fiscalmente el predio en cuestión.

Pachuca de Soto, 25 de octubre de 1921.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 25 de 1921.—Recibido, octubre 26 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Administración de Rentas ha dispuesto se saque a pública subasta una finca urbana embargada al Banco de Hidalgo, S. A. como de su propiedad, ubicada en el número 1, de la plaza de la Constitución de esta ciudad, cuyo valor fiscal es el de CINCUENTA MIL PESOS, y se venda para pagar a la Hacienda Pública la cantidad de \$2,178.92 que por contribuciones vencidas se le adeudan y además los recargos causados y que se causen hasta conseguirlo; debiendo celebrarse su remate el día veintinueve de noviembre próximo a las once de la mañana, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que no venga ajustada conforme a la Ley.

Tulancingo, octubre 24 de 1921.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1921.—Recibido, octubre 27 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El jueves (10) diez del entrante noviembre, y a las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de la Administración de Rentas de mi cargo, el remate del Rancho denominado "Gavillero," ubicado en el pueblo de Santiago, Municipio de Tepeji del Río, de este Distrito, embargado al señor Teodoro León, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público, en demanda de postores, advirtiéndose que serán posturas admisibles, las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de \$ (7,115.39) siete mil ciento quince pesos treinta y nueve centavos, en que consta inscrita fiscalmente.

Tula de Allende, a 20 de octubre de 1921.—El Administrador de Rentas, *Román Monroy*. 1—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, octubre 25 de 1921.—Recibido, octubre 27 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El día diez del venidero mes de noviembre, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas, la primera almoneda de remate de una finca rústica denominada "Tepenacasco" propiedad de la Compañía Agrícola del Valle de Tulancingo, cuyo valor fiscal es el de \$250,000.00 por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndose que no es postura admisible la que no cubra las tres cuartas partes del valor fiscal, y que venga conforme lo previene la ley, acompañada del respectivo papel de abono, o de billete de depósito en la caja de esta Administración de suma equivalente.

Tulancingo, octubre 20 de 1921.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 20 de 1921.—Recibido, octubre 22 de 1921

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El jueves (10) diez del entrante noviembre y a las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de la Administración de Rentas a mi cargo, el remate de una finca urbana sita en la calle de Allende de esta ciudad, embargada a la señora Severa Hernández de Moreno, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público, en demanda de postores advirtiéndose que serán posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de (\$623.71) seiscientos veintitres pesos setenta y un centavos, en que consta inscripto fiscalmente.

Tula de Allende, a 20 de octubre de 1921.—El Admor. de Rentas, *Román Monroy.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, octubre 20 de 1921.—Recibido, octubre 22 de 1921.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO.

A VISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco⁸ están, una mula parda, dos burros prietos, dos burras pardas, una con cría, un burro pardo, una burra prieta, valuados por peritos en la cantidad de \$58.00 en conjunto.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Tetepango, octubre 20 de 1921.—El Presidente Municipal, *Ramón R. Rodríguez.*—*José Gómez*, Srio. 19-16-19

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, octubre 26 de 1921.—Recibido, octubre 27 de 1921.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

A VISO.

Con fecha 30 de julio último, se recibió en esta Oficina un oficio de la H. Asamblea de este Municipio, denunciando como mostrenco el Rancho de Cosahuayán Chico ubicado en esta Cabecera, cuyo predio según la H. Asamblea mide 60 hectáreas aproximadamente, pero que según el plano levantado por el señor ingeniero Felipe Spota a quien esta oficina nombró perito valuador; mide el propio Rancho,

68 hectáreas, 31 áreas, 52 centiáreas y linda por el Norte con Mariana Zerón y Albino López, por el Oriente con la Hacienda del Rincón; por el Sur con la Hacienda de Tepenené, Felipe y Toribio Angeles y, por el Poniente con Albino López, Perfecto López, Mauricia Jiménez y Celsino López.

El valor del predio tasado por el mismo ingeniero Felipe Spota es de \$1,209.30.

Se hace saber al público en cumplimiento del artículo 683 del Código Civil del Estado.

Arrenal, a 8 de agosto de 1921.—E. P. M., *Pedro Medina.*—*Trinidad Pagola*, Srio. 16-8-19-19-24-24-24-16

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 9 de 1921.—Recibido, agosto 9 de 1921.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y como mostrenco se encuentra un caballo retinto como de ocho años de edad, marcado con los fierros que constan en el expediente respectivo y valorizado por peritos en la cantidad de CUARENTA PESOS.

Se suplica para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecozautla, 30 de agosto de 1921.—El Presidente Municipal, *Flavio G. Barquera.*—*Leopoldo G. Manríquez*, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, agosto 30 de 1921.—Recibido agosto 31 de 1921.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y como mostrenco, se encuentra un caballo retinto como de ocho años de edad, marcado con los fierros que constan en el expediente respectivo y valorizado por peritos en la cantidad de cuarenta pesos.

Se publica para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tecozautla, 19 de septiembre de 1921.—El Presidente Municipal, *Flavio G. Barquera.*—*Aurelio San Juan*, Srio. 24-8-19-24

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1921.—Recibido, septiembre 23 de 1921.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia como mostrenco, encuéntrase un caballo retinto dos albos, de siete a ocho años de edad, marcado con el fierro quemador que en el expediente consta, valuado por peritos en (\$25.00) veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Salvador, septiembre 19 de 1921.—El Presidente Municipal, *Adolfo Barredo.*—*Rosalie Mera*, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Lagunilla.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.